



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO DELEGATORIO DE LA PRESIDENCIA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, POR EL QUE SE OTORGA A LOS DIPUTADOS LA ATRIBUCIÓN PARA SUSCRIBIR CONVENIOS EN LA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de acuerdo con los artículos 45 y 49 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado ostenta la representación del Poder Legislativo y tiene como atribuciones, entre otras, fungir como representante legal con facultades generales y especiales, así como poder para delegar las mismas.

SEGUNDO.- Que el Poder Legislativo ha implementado el Programa de Fortalecimiento a la Cultura Legislativa, a fin de incorporar estudiantes de instituciones de educación superior a los procesos de gestión legislativa.

TERCERO.- Que con el objeto de dar mayor celeridad al trámite relativo a la suscripción de los convenios de colaboración que deban celebrarse dentro de dicho programa, resulta necesario delegar esa función en los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, para que actúen de manera conjunta o en forma separada.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos que preceden, he tenido a bien expedir el siguiente:

SECRETARÍA



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

PRIMERO.- Se delega en los diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, la atribución para suscribir convenios, en representación del Congreso del Estado, que establezcan bases de colaboración con instituciones de educación superior, a fin de brindar condiciones a los estudiantes que tengan interés en participar en estrategias, proyectos, actividades e investigaciones del Congreso del Estado y de interés recíproco en el ámbito de la materia legislativa, incluyendo exposiciones, reuniones y eventos, cuyos resultados sean congruentes y beneficien a las políticas de desarrollo institucional de los firmantes; así como aquellas que permitan a los estudiantes realizar prácticas y reforzar conocimientos y competencias, difundir sus conocimientos y obras, incluyendo la prestación del servicio social o profesional y actividades culturales, sociales y de intervención educativa; que coadyuven al enriquecimiento de una cultura democrática, de gestión, de servicio, administración e investigación y de retribución a la sociedad.

SEGUNDO.- La atribución delegada a través del presente Acuerdo, podrá ejercerse de manera conjunta o separada.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Congreso del Estado.

Así lo acordó y firma el Diputado Rigoberto Paredes Villagómez, Presidente del Congreso del Estado el día 13 de enero de 2016, en presencia del Lic. Christian Javier Cruz Villegas, Secretario General del Congreso del Estado.

DIP. RIGOBERTO PAREDES VILLAGÓMEZ
Presidente del Congreso del Estado

LIC. CHRISTIAN JAVIER CRUZ VILLEGAS
Secretario General del Congreso del Estado